

Andacollo, 16 de Octubre de 1.998.-

## ORDENANZA N° 306/98 -

#### **VISTO:**

La solicitud presentada por la Señorita: **Ortega, Silvana Judith;** El Expediente de la Oficina de Catastro Municipal; y

#### **CONSIDERANDO:**

Que la solicitante reúne las condiciones establecidas en la Ordenanza 024/96 y su Reglamentación.-

Que es atribución del Honorable Concejo Deliberante autorizar la entrega de la tierra fiscal municipal;

#### POR ELLO:

# EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO Sanciona con fuerza de:

### ORDENANZA:

ARTICULO 1º: Autorízase al Poder Ejecutivo Municipal a adjudicar en venta a la Señorita: Ortega, Silvana Judith DNI Nº 23.520.244, una fracción de tierra en el ejido urbano de Andacollo, de una superficie aproximada de 450,00 metros cuadrados.

ARTICULO 2°: El mencionado terreno se encuentra ubicado en la Zona II, Manzana proyectada N, Lote 07, libre de toda adjudicación y sujeto a mensura. Tiene como destino a Vivienda Familiar, en los términos y condiciones que establece la Ordenanza N° 024/96 y su Reglamentación.-

ARTICULO 3°: Elévese copia al Ejecutivo Municipal y a Silvana Judith Ortega, comuníquese, publíquese, cumplido, ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO A LOS DIECISEIS DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, SEGÚN CONSTA EN ACTA Nº 154.

OTEGO AL CAMP PO MONNI Semeratio Pro Paramitario Hanoratio Concejo Solitaristico de Arkesco Ordel Manager de la constant de la c

CANLOS EDUARDO HERNANDEZ
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE ANDACOLLO